Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Secretaria de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de Barranquilla

Barranquilla, abril 21 de 2.023

Señores:

DESTINATARIO	CORREO ELECTRONICO	# OFICIO
EMMA DE JESUS ARIZA HOYOS	jemar2008@hotmail.com	0431
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA	famcto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co	0432
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE BARRANQUILLA	famcto01ba@cendoj.ramajudicial.gov.co	0433
JUZGADOS 1 CIVIL MUNICIPAL DE RIOHACHA - LA GUAJIRA	j01cmpalrioha@cendoj.ramajudicial.gov.co	0434
JUZGADOS 2 CIVIL MUNICIPAL DE RIOHACHA -LA GUAJIRA	j02cmpalrioha@cendoj.ramajudicial.gov.co	0435

Accionante:	EMMA DE JESUS ARIZA HOYOS
Accionado:	JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
Magistrado Ponente:	BERNARDO LÓPEZ
Radicación:	08 001 22 13 000 **2023 00207** 00
Acción de Tutela:	PRIMERA INSTANCIA

Por medio del presente, le notifico la providencia de fecha 21 de abril de 2.023, proferido por la Sala de decisión Civil Familia de este Tribunal, mediante el cual resuelve:

1.- ADMITIR la presente Acción de Tutela instaurada por la señora EMMA DE JESUS ARIZA HOYOS, actuando en nombre propio, contra el JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.

2.- Por Secretaría, ofíciese a la parte accionada, JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, para que dentro de los dos (2) días siguientes a su notificación, se sirva rendir informe acerca de los hechos materia de la presente acción constitucional; y allegar, vía digital, el expediente identificado con 1999- 00804.

3.- Vincular al JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE BARRANQUILLA y a los JUZGADOS 1 y 2 CIVIL MUNICIPAL DE RIOHACHA, GUAJIRA, al ser terceros con interés en el asunto bajo estudio.

4.- NOTIFÍCAR a las partes por cualquier medio expedito y eficaz; asimismo, dar cuenta a las partes, al tercero vinculado y a terceros interesados, por aviso a fijarse junto con el presente proveído en la página web de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, a fin de informar del inicio de este decurso constitucional a las personas que pudieran resultar involucradas en sus resultas.

Las respuestas y/o comunicaciones correspondientes deben realizarse por intermedio del correo electrónico de la Secretaría de la Sala Civil- Familia de esta Corporación: seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co ; con copia a scf01bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente,

P/ El Secretario

WILLIAM PACHECO BARRAGAN
Proyectó: María Castro. O.M

NOTA: AGRADECEMOS A LA PARTE ACCIONANTE Y ACCIONADA, SUMINISTRAR EL CORREO ELECTRÓNICO DEL SEÑOR LEONARDO FABIO MAESTRE GONZALEZ A LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co PARA ENVIARLE EL RESPECTIVO TRASLADO.

AVISO

(PUBLICADO EN EL MICROSITIO DE LA PÀGINA WEB DE LA SECRETARIA DE LA SALA CIVIL-FAMILIA, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRARANQUILLA)

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA CIVL- FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA.

Notifica: Ante la eventual imposibilidad de enterar a las partes o terceros interesados, súrtase este trámite por aviso que deberá fijarse a través de la publicación de esta providencia en el micrositio web de la Sala Civil Familia de esta Corporación, con el fin de enterar del inicio de esta acción constitucional a las personas que puedan verse afectadas con sus resultas., y a todos quienes tengan interés en la acción de tutela de primera instancia radicada bajo el No **T-00207-2023, DONDE APARECE COMO ACCIONANTE: EMMA DE JESUS ARIZA HOYOS Y COMO ACCIONADO: JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA,** la providencia de fecha 21 de abril del 2.023, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se dispuso:

1.- ADMITIR la presente Acción de Tutela instaurada por la señora EMMA DE JESUS ARIZA HOYOS, actuando en nombre propio, contra el JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.

2.- Por Secretaría, ofíciese a la parte accionada, JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, para que dentro de los dos (2) días siguientes a su notificación, se sirva rendir informe acerca de los hechos materia de la presente acción constitucional; y allegar, vía digital, el expediente identificado con 1999- 00804.

3.- Vincular al JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE BARRANQUILLA y a los JUZGADOS 1 y 2 CIVIL MUNICIPAL DE RIOHACHA, GUAJIRA, al ser terceros con interés en el asunto bajo estudio.

4.- NOTIFÍCAR a las partes por cualquier medio expedito y eficaz; asimismo, dar cuenta a las partes, al tercero vinculado y a terceros interesados, por aviso a fijarse junto con el presente proveído en la página web de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, a fin de informar del inicio de este decurso constitucional a las personas que pudieran resultar involucradas en sus resultas.

Las respuestas y/o comunicaciones correspondientes deben realizarse por intermedio del correo electrónico de la Secretaría de la Sala Civil- Familia de esta Corporación: seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co ; con copia a scf01bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co

WILLIAM ESTEBAN PACHECO BARRAGAN.
SECRETARIO -SALA CIVIL FAMILIA-TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA-
ABRIL 21 DEL 2023.